

Segundo Concurso Público para la línea de acción Cuidado Alternativo de tipo Residencial, residencias de tipo Familiar por curso de vida, Programa de Acogimiento Residencial Terapéutico de Adolescencia Temprana y para la línea de acción Fortalecimiento y Vinculación, complementario para Residencia de tipo Familiar por curso de vida, año 2026

N°	PREGUNTA:	RESPUESTAS
1	<p>Revisado las plazas y los montos de subvención asignados a cada proyecto, claramente en esta licitación se ha aumentado el monto de subvención en relación a procesos anteriores; sin embargo, así como se ha aumentado el monto de subvención se aumentó considerablemente el número de educadores de trato directo (cuidadores terapéuticos) a quienes además se les debe exigir un título técnico o profesional; motivo por el cual la subvención ofrecida claramente no alcanzará para cubrir los gastos de arriendo, alimentación, servicios básicos, útiles de aseo, vestuario, etc. A modo de ejemplo en Ovalle se recibirá por 12 plazas una subvención total de \$22.979.916, y sólo en recursos humanos se gastarán \$20.000.000; ante este escenario, ¿existe la posibilidad de que se aumente la subvención, o el organismo colaborador debe cubrir con fondos propios el dinero que falte?</p>	<p>El aporte financiero Estatal regulado en la Ley N° 20.032 corresponde al pago destinado al cumplimiento de actividades relativas a los sujetos de atención, contemplados en el artículo 3° de la ley N ° 21,032, y a los objetivos del respectivo proyecto,</p> <p>Dicho aporte no cubre necesariamente la totalidad de los costos asociados a la ejecución de la residencia, por lo que el organismo colaborador acreditado, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto.</p>

2	<p>En el caso del recurso humano, por cada 3 adolescentes de día debe existir un cuidador terapéutico, y por cada 4 adolescentes de noche debe considerarse un cuidador terapéutico. En razón de lo anterior, el proyecto para 12 plazas debe considerar: 1 Director, 1 Trabajador Social, 1 Psicólogo, 1 Terapeuta Ocupacional, 1 Supervisor Técnico, 1 Estafeta, 2 Manipuladoras de alimentos, 2 Encargados de Aseo, 8 Tutoras de día (alternadas por turno) y 6 Tutoras de Noche (alternadas por turno), lo que hace un total de 24 personas, sin considerar que además el organismo colaborador debería pedir la autorización adicional para el cargo de Encargado de Salud, es decir serían 25 trabajadores; número que duplica el número de adolescentes atendidos (12 plazas). En tal sentido, considerando que para entregar a los adolescentes un ambiente familiar lo más adecuado sería arrendar una vivienda, que cuente con a lo menos 10 habitaciones para distribuir entre dormitorios y oficinas; viviendas que son extremadamente escasas y difíciles de encontrar sobre todo en ciudades como Osorno, Copiapó, La Serena, Ovalle, Puerto Montt, Valdivia y La Unión. Debido a lo anterior la consulta es si sería posible considerar el arriendo de dos infraestructuras: una destinada a vivienda para los adolescentes, en la que solo haya una oficina para los miembros del equipo técnico que deban realizar durante el día intervenciones con los NNA, y otra infraestructura para el uso exclusivo de oficina del equipo técnico, ello por supuesto asegurando que siempre en la residencia están presentes dos miembros del equipo técnico.</p>	<p>La base técnica del Programa Residencial Terapéutico de Adolescencia Temprana propone un recurso humano para una capacidad de 20 jóvenes. Por lo tanto, al postular a un proyecto que establece una capacidad de atención para 12 plazas, se deberá ajustar a la proporción de acuerdo a lo señalado en la base técnica correspondiente.</p> <p>En cuanto al inmueble, deberá garantizar higiene, orden, accesibilidad, mobiliario, entre otros; los cuales deben ser apropiados para el quehacer y la atención de los/as adolescentes, las familias y visitas, incluyendo en su implementación, al programa fortalecimiento y revinculación familiar, priorizando la participación del equipo integrado del modelo, como lo establece el modelo.</p>
3	<p>El código licitado en la ciudad de Ovalle corresponde al mismo código ejecutado actualmente por Residencia San José o es un código distinto; ¿para mayor claridad el código 2365 de Ovalle reemplazará la ejecución de la Residencia San José, o se ejecutará paralelamente como un proyecto distinto?</p>	<p>El código 2365 se vincula al proyecto en ejecución código 1040641-1040642 de la Corporación Amulen Profesionales . Sin perjuicio de lo anterior, el código será adjudicado a la propuesta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación, según lo establecido en las bases administrativas y técnicas del presente concurso.</p>